

REFERENCIA: ALIMENTOS

DEMANDANTE: LIDIA MILENA BOHORQUEZ VARGAS

DEMANDADO: EDWIN AUGUSTO CASTRO ÁVILA

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2008-00022-00



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Garagoa, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que JULIETH FERNANDA CASTRO BOHÓRQUEZ ya cuenta con la mayoría de edad, no resulta procedente renovar orden de pago a favor de la señora LIDIA MILENA BOHORQUEZ VARGAS, quien la representó durante su minoría de edad.

De no cobrarse los títulos de forma directa por JULIETH FERNANDA CASTRO BOHÓRQUEZ, deberá presentarse autorización para el efecto al correo electrónico del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCIA GUIO DIAZ
JUEZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 96 del diecisiete (17) de noviembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a06961a9f1c5d16a741c0757e2b0b375a2adb3b8bf215b8082dc1c0b57ddb1e**

Documento generado en 16/11/2021 12:03:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>